

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que se recibe respuesta de la Secretaría de Movilidad de Cali. Sírvase proveer.

Cali, 06 de septiembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1137
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00038-00

Visto el informe de secretaria que antecede y atendiendo que la Secretaría de Movilidad de Cali en respuesta que antecede manifiesta que los vehículos sobre los cuales se decretó la medida cautelar, no corresponden a la Secretaría de Cali, el Juzgado Trece Civil Circuito

RESUELVE

Póngase en conocimiento del apoderado judicial de la parte actora, la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Cali, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2afa057c5df1732b7d83b0081444b14b56509127359e8ba65b12fa4924cc1952

Documento generado en 06/09/2021 11:13:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>